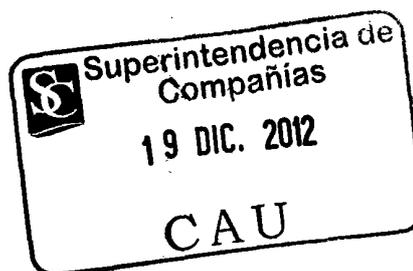


ESCANEAR

Quito

Quito 18 de diciembre de 2012

Señores
REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



De mi consideración:

Víctor José Lugo Aparicio en calidad de Presidente de la Compañía Anónima IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEDICSUPPLY S.A. EN LIQUIDACIÓN con número RUC 1792308674001, por medio de la presente pongo en su conocimiento la remoción de Gerente General del señor Francisco Javier Miño de Veintemilla, razón por la cual adjunto a la presente la copia de la certificación emitida por el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como el Acta de la Junta General Extraordinaria para el registro correspondiente a su cargo.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Secretaría de esta institución.

Atentamente,

Víctor José Lugo Aparicio
PAS. 063266313

*20/12/12
se registra la
remoción del
Gerente General*

Registro Mercantil Quito

El infraescrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma.

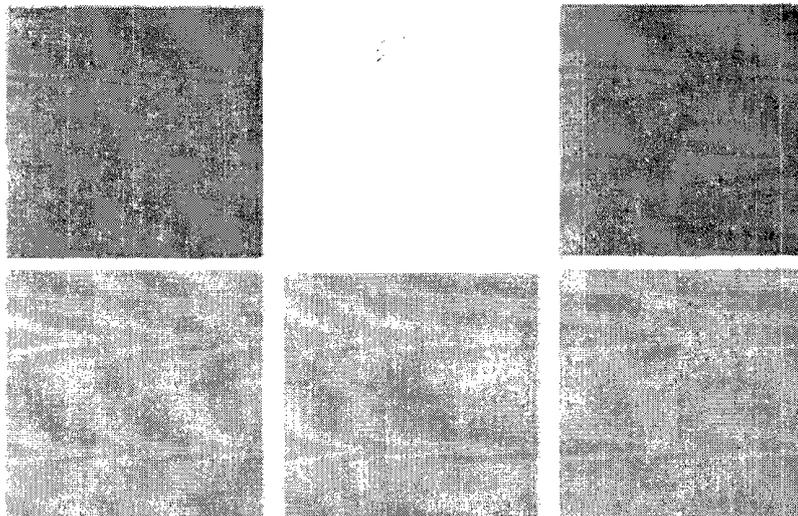
CERTIFICA:

Que con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción, Número 491 del Registro de Nombramientos, tomo 142, de 13 de Enero del dos mil once,, correspondiente al Nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEDICSUPPLY S. A., a favor de MIÑO DE VEINTEMILLA FRANCISCO JAVIER, referente a su REMOCION:- Quito, a diez de Diciembre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



Dr. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEDICSUPPLY S.A.
SOCIEDAD ANONIMA LLEVADA A CABO EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la Calle Pedro Valverde OE3-178 y Avenida de la Prensa, Parroquia Chaupicruz, Urbanización Alarcón Mena, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal con la presencia de los accionistas Víctor José Lugo Aparicio, actual Presidente de la compañía propietario de 264 acciones con un valor nominal de un dólar cada una y José Luis Figuera Villarroel propietario de 264 acciones con un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 66% del capital social de la Compañía que es de USD 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el siguiente orden del día:

1. Remoción de Gerente General

Preside la Junta el señor Víctor José Lugo Aparicio y actúa como secretaria Ad hoc la Señorita María Belén Paz y Miño.

Se declara instalada la junta y se dispone se pase a conocer el Orden del Día.

2. Remoción del Gerente General

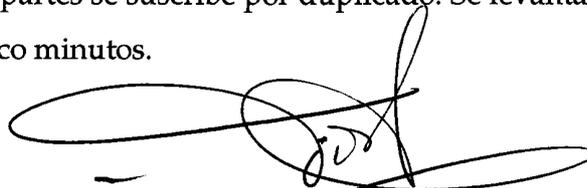
El señor Víctor José Lugo Aparicio toma la palabra y pone a consideración de la Junta remover de la Gerencia General al señor Francisco Javier Miño de Veintemilla, dejando desde el 1 de noviembre de 2012 nulos e ilegales todos los actos que realice, lo cual es puesto a consideración de la Junta y es aceptado por unanimidad.



3. Nombramiento de Gerente General

Posteriormente toma la palabra el señor Víctor José Lugo Aparicio y sugiere asumir él las funciones como Gerente General de la Compañía, lo cual es puesto a consideración de la Junta y es aceptado por unanimidad autorizando que el nombramiento que ostente como Presidente sea amplio y suficiente para ejercer las actividades como representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa a partir de la presente fecha, actos que ejecuta por ser el Presidente de la compañía y por tanto asume las funciones que tenía el ex gerente, de esta forma es el único representante ante terceros, entes públicos, privados y cualquier otra persona natural o jurídica que tenga relación con la empresa Importadora y Exportadora Medicsupply S.A.

A las dieciséis horas quince minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por duplicado. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.



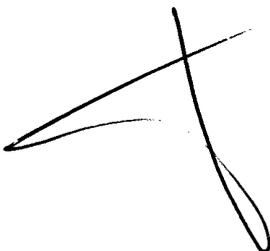
Víctor José Lugo Aparicio
PRESIDENTE



José Luis Figuera Villarroel



María Belén Paz y Miño
SECRETARIA AD HOC



no estuvieran expresamente regulados. **Artículo Noveno.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA.-** La junta general de accionistas será convocada por el Gerente General y/o el Presidente. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinariamente, se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias se harán a lo dispuesto en la ley de Compañías, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.- QUORUM DE INSTALACIÓN Y DECISORIO.-** En lo relativo al quórum y decisorio regirán las disposiciones contenidas en los Artículos 237, 240 y 241 de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Primero.- DEL PRESIDENTE.-** ~~Son atribuciones~~ y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la junta general; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación, así como las actas de juntas; c) Reemplazar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; y d) Las demás atribuciones que le concede la Ley, este estatuto y la Junta de accionistas. **Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL.-** ~~Son atribuciones~~ y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la ley a los estatutos y actuar como secretario de las mismas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de junta; d) Intervenir en toda clase actos, contratos, compra, venta, hipotecas y prendas de bienes muebles o inmuebles previa autorización expresa de la Junta